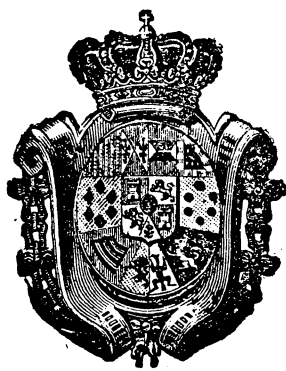


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3115.

MARTES 18 DE ABRIL DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Por decreto de 15 del actual se ha servido S. A. el Regente del Reino nombrar director general de Aduanas á Don Juan García Barzanallana, que desempeñaba en comisión el referido destino.

S. A. el Regente del Reino, á propuesta de la dirección general de Rentas unidas, se ha servido conceder la jubilación á D. Juan Miguel Garrido, administrador de Rentas del partido de Huete, provincia de Cuenca, y nombrar para su remplazo á D. José Díaz de la Espina, cesante de igual destino en Infantes.

Igualmente se ha servido S. A. declarar cesante á D. Francisco Lamas, oficial primero de la administración de Rentas de la provincia de Lugo; que D. Joaquín Mancheño continúe en su primitivo destino de oficial primero de la de Cuenca, nombrando para la plaza de oficial primero de Lugo á D. Francisco Fuertes; y para la de oficial cuarto de la de Málaga que este deja á D. Juan María Virués, oficial cesante del suprimido archivo de Rentas de Sevilla.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

S. A. el Regente del Reino se ha servido conceder el retiro que conforme á reglamento les corresponde á los individuos siguientes:

- D. Bernardo Zavala, capitán del regimiento infantería número 11.
 - D. Eusebio Lopez, capitán del regimiento infantería número 15.
 - D. José Ribelles, teniente del regimiento infantería número 28.
 - D. Octavio Rosanico, teniente del regimiento infantería número 31.
 - D. José García Tejero, segundo comandante de infantería, excedente.
 - D. José Melendo, teniente del regimiento caballería número 9.
 - D. Genaro Morata, gobernador cesante de Teruel.
 - D. Ramon Gayan, gobernador de Calatayud.
 - D. José Díaz, sargento mayor de la plaza de Badajoz.
 - D. Andres Serrano, sargento mayor excedente de la plaza de Alburquerque.
 - D. Cayetano Jimenez, ayudante de la plaza de Badajoz.
- Asimismo se ha dignado conceder licencias absolutas para retirarse del servicio
- A D. Benito Santivan, teniente del regimiento infantería número 30.
 - A D. Miguel del Pino, teniente del batallón provincial de Segovia.
 - A D. Rafael Hernandez Padilla, teniente del batallón provincial de Albacete.
 - Y á D. Cristóbal Noguera, subteniente del batallón provincial de Jaen.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesión pública del martes 18 de Abril de 1843.

Discusion de los dictámenes de la comisión de Actas electorales que se leyeron y quedaron sobre la mesa en la última sesión.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesión del día 17 de Abril de 1843.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GIRALDO.

Abierta la sesión á la una menos cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Pasaron á la comisión de Actas, remitidas por el Gobierno, las siguientes:

- 1º Del distrito de Aranzo de Miel, provincia de Búrgos.
- 2º Del de Navamorcuende, provincia de Toledo.
- 3º De los del Burgo de Osma y Gomara.

Pasaron á la misma comisión las reclamaciones que contra la validez de las elecciones de algunas provincias hacían varios electores.

ORDEN DEL DIA.

Discusion de los dictámenes de la comisión de Actas.

Sin discusión fueron aprobadas las de Tarragona, Sevilla, Cáceres y Jaen (segundas elecciones), siendo admitidos en el Congreso los señores Prim, Sardá y Alcorisa; Cortina, Hernandez y Masa de la Vega; Montesino, Rodriguez Leal y la Calle, y Jurado, Diputados electos por estas provincias, quedando igualmente admitido el señor Trias, electo por las islas Baleares, cuyas actas están ya aprobadas.

Se leyó el dictamen de la misma comisión sobre las de Granada, proponiendo:

- 1º Que se aprueben las actas de esta provincia.
- 2º Que se admita como Diputados á los Sres. Ceballos, Villalobos, Roda, Velo y Cano.
- 3º Que se pongan en conocimiento del Gobierno los hechos altamente criminales ocurridos en el colegio electoral de Motril.

El Sr. RODA: No pienso impugnar el dictamen de la comisión. Deseo solo que se reformen dos palabras. Dicese en la tercera parte que se dé cuenta al Gobierno de los hechos altamente criminales ocurridos en Motril. No trato de acriminar ni atenuar los hechos á que se refiere la comisión: ellos están sujetos á un juicio, y ellos serán castigados. Pero no creo que el Congreso deba calificarlos, y entiendo que la comisión únicamente debe decir que se dé cuenta de ellos al Gobierno.

El Sr. MADDOZ: La comisión tiene el sentimiento de no poder conformarse con la observación hecha por el Sr. Roda, y suplica al Congreso se sirva aprobar el dictamen en los términos en que está concebido.

El Sr. PRESIDENTE: Si las actas de que se trata ofrecen alguna dificultad, deberán declararse comprendidas en el art. 7º del reglamento para no retardar la constitucion del Congreso.

El Sr. MADDOZ: No creo que estas actas ofrezcan dificultad alguna. Sin embargo, debo manifestar al Congreso cuál ha sido el fundamento que la comisión ha tenido para presentar redactado el dictamen en su tercera parte de la manera con que lo ha hecho.

Ha habido hechos altamente criminales. Una puñalada pegada á un hombre es un hecho criminal. Presentarse con trabucos con el objeto de coartar la libertad de los electores, tambien es un hecho criminal. Y nótese que la comisión no indica que hayan cometido el delito tales ó cuales personas: lo que únicamente dice, y el Congreso nada arriesga en aprobarlo, es que esos hechos considerados aisladamente son criminales. Si el Congreso juzga que deben retirarse estas palabras, la comisión se someterá; pero ha creído que en la situación en que estaba colocada no podía prescindir de calificar un hecho habido con objeto de coartar la libertad de los electores.

El Sr. RODA: Segun el calor que ha manifestado el Sr. Madoz no parece sino que yo he querido sancionar esos hechos; no parece sino que esos hechos, criminales en sí, he tratado yo de defenderlos: de ninguna manera. Lo que yo he dicho y amplificado ahora es que no es de las atribuciones del Congreso la calificación de unos hechos que están sujetos á juicio y penden del fallo de los tribunales. Por eso suplíqué á la comisión que retirase esas palabras, y no me conformo con que el Congreso no las apruebe, porque en este caso podría decirse que sancionaba esos hechos.

El Sr. MADDOZ: La comisión debe hacer una aclaración, y es que no califica el hecho, que no prejuzga la cuestion; y que aun cuando lo hiciese, nada importaría, porque los tribunales darían el fallo como lo tuviesen por conveniente.

El Sr. OLOZAGA: No conozco los hechos de que se trata. Supongo que son criminales, y los condeno con toda mi alma. Pero no creo que sea de la competencia del Congreso calificarlos de tales, porque si son criminales, son de la competencia exclusiva de los tribunales, y calificarlos nosotros es juzgarlos para que el tribunal imponga necesariamente la pena.

El Sr. MADDOZ: La comisión no tiene inconveniente en retirar las palabras de que se trata.

Fueron en seguida aprobadas la primera, segunda y tercera parte de este dictamen: esta última redactada nuevamente de la manera siguiente:

«Que se ponga en conocimiento del Gobierno lo ocurrido en el colegio electoral de Motril.»

Se puso á discusión el dictamen de la comisión de Actas sobre las de Palencia, proponiendo su aprobación, la admision de los Sres. Ovejero, Delgado y Crespo, y que se ponga en conocimiento del Gobierno lo ocurrido en dos distritos.

El Sr. OVEJERO: He pedido la palabra en contra, no con el objeto de impugnar el dictamen de la comisión, sino con el de consignar en este lugar el hecho escandaloso citado por la misma de haberse falsificado dos actas y sustraído de la mesa del escrutinio general. Quiero que se sepa aquí quién ha cometido la falsificación y la sustracción, y quiero que se sepa que si no han sido las personas mismas que componen el Gobierno, han sido sus agentes, enviados á la provincia de Palencia para preparar las elecciones de modo que el resultado fuese favorable á sus miras, lo que desgraciadamente para él no ha tenido lugar.

Ya se sabía quién había tenido la osadía de mandar agentes pagados para hacer las elecciones, quién había creado destinos con un sueldo que no está en los presupuestos para que algunos anduviesen de pueblo en pueblo, quién había separado á empleados beneméritos y trasladado á otros para que apoyaran cierta candidatura, hasta tal punto que ha habido promotor fiscal, que dejando sin curso las causas criminales, estaba desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde tomando nota de los que iban á votar.

Se presentan los comisionados á la junta de escrutinio, y se obser-

va que las actas de los distritos de Aguilar y Murad arrojan un resultado nada conforme á las noticias auténticas que se tenían; y sospechándose la verdad se enseñan al comisionado de Aguilar, las reconoce y dice: ni esta es mi firma, ni este es el resultado de la elección. Entonces los que todos señalaban como falsificadores, ya aturridos y con el crimen en los ojos, desaparecieron de sus bancos, y salieron, no solo de la sala electoral, sino de la ciudad.

Entonces el gefe político mostró las actas, y dijo que quedaban sobre la mesa. Mas durante el escrutinio desaparecen estas actas. Aquí quiero que se note, para rechazar la acusación que pudiera hacerse contra los individuos que han apoyado la candidatura de la oposición, que estos individuos hicieron una proposición pidiendo que inmediatamente se pusiera el hecho en conocimiento del juez de primera instancia, y se tratara de averiguar por todos los medios posibles. Así que no es creíble que estos individuos hubiesen ido á cometer un delito tan grande, mucho mas sobrando 30 votos á la candidatura que apoyaban.

No es posible que lo que dice la comisión pueda dirigirse contra el Gobierno. Sin embargo, si ante la ley no puede comparecer, la opinión pública le juzgará, y tambien á esos infelices, victimas suyas, y criminales tambien. Tal los puede considerar esa opinión pública; pero tambien puede dispensarlos atendiendo que son gentes sencillas que se han dejado llevar de los agentes del Ministerio.

El Sr. LUZURIAGA: Como el Sr. Ovejero no ha impugnado el dictamen de la comisión, poco puede decir esta. Sin embargo, como S. S. no se ha contentado con calificar el hecho, sino que ha indicado los autores y cómplices de ese atentado, debo observar que lo que ha indicado no es de la competencia del Congreso.

Puesto en seguida á votación el dictamen, fue aprobado en todas sus partes.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa los siguientes dictámenes de la comisión de Actas:

- 1º Sobre las de Zaragoza, y admision de los Sres. Infante D. Francisco, Ortega, Parsent y Quinto, Diputados electos por esta provincia.
- 2º Sobre la admision de los Sres. Beroqui, Angulo, Argüelles, Sanchez Ocaña, Santos y Lorente.
- 3º Sobre las de Salamanca, y admision de los Sres. Tena, Santana, Dávila y Aveilla.
- Y 4º Sobre las de Albacete, y admision de los Sres. Cuenca, Giraldo, Escalante y Vican.

La comisión proponia al Congreso la aprobación de estas actas y la admision de estos Sres. Diputados.

El Sr. PRESIDENTE cerró la sesión á las dos menos cuarto, anunciando que en la de mañana se discutirían los dictámenes que habian quedado sobre la mesa.

MADRID 17 DE ABRIL.

No mas larga ni mas amena que la de ayer, si bien no menos importante, ha sido la sesión de este día. Mucho se ha adelantado en ambas para la definitiva constitucion del Congreso, que creemos se verificará en todo lo que resta de semana, dándose así principio á lo que espera el país de la actual legislatura.

Sin discusión de ninguna especie se han aprobado hoy las actas electorales de Tarragona, Sevilla, Cáceres y Jaen, siendo admitidos por ellas gran número de Sres. Diputados. Al llegar á las de Granada, á las cuales era tambien favorable la comisión, levantóse el Sr. Roda á combatir la última parte del dictamen, que proponia se pudiesen en noticia del Gobierno los desórdenes ocurridos en el colegio electoral de Motril. Trabóse un breve debate entre él y el Sr. Madoz, en el cual tomó parte últimamente el señor Olozaga, siendo el resultado que se retiraron las palabras con que se calificaban los sucesos de aquel distrito.

Tambien las actas de Palencia dieron margen á algunas palabras del Sr. Ovejero, que no fueron obstáculo, ni pretendían serlo para su definitiva aprobación.

Leyéronse luego diferentes dictámenes que quedaron sobre la mesa para discutirse mañana, y que no suponemos pasarán tan fácilmente como los ayer y hoy examinados: entre ellos descuellan los que proponen la admision del Sr. Infante D. Francisco de Paula, y la del Sr. D. Agustín Argüelles, tutor de S. M.

Concluye la memoria que acerca de la administración de la Real casa y patrimonio de S. M. en el año de 1842 presenta al Excmo. Sr. Tutor de S. M., D. Agustín Argüelles, el intendente general en comisión de la misma Real casa y patrimonio.

Ya me parece que basta lo dicho para comprender el objeto de unos escritos que no es de este lugar combatir. La ex-

posición, la memoria y cuantos documentos la acompañan siguen el curso instructivo que se da en esta intendencia aun á reclamaciones de infinita menor importancia. A su tiempo se informará á V. E. de todo con la detención que se acostumbra: mientras tanto, y aunque parezca excusado, séame permitido decir, con la franqueza que acostumbro, que si antes creía que hasta la sencillez religiosa se interesaba en que un cabildo que se llama insignie desapareciera de una capilla mezquina, y que ningún recuerdo glorioso excita, y en que no se mantenga un abad arzobispo para 300 ó 400 vecinos á la vista de la catedral y obispo de Segovia, con la lectura de estos documentos me he convencido de la conveniencia de que cuanto antes se verifique. Por ellos he aprendido que ya en 1829 propuso el último abad que la colegiata se uniera á la expresada catedral de Segovia y la abadía á su obispo (1): por ellos he aprendido también que el Gobierno en 1821, con autoridad pontificia, trataba de verificar la supresión, que los sucesos posteriores impidieron; y si nos hallásemos en el caso de efectuarla, y que á la Real casa la conviniera un culto tan pomposo, ningún reparo tendría en proponer á V. E. que se trasladase al templo del Escorial, cuya magnificencia, si á eso se atiende, lo reclama con mayor razón.

Así que, para terminar, porque ya me extendí demasiado, diré, que pedir cinco ó seis mil duros anuales á la buena Hija del que, teniendo 40 millones anuales y otros cuatro mas del patrimonio de Aragón, solo una ó dos veces los ayudó con esa cantidad y calidad de inmediato reintegro, merece un nombre que no quiero dar. Y afanarse en demostrar por voluntariedad en lucros que esa es una obligación de S. M., cuya tesorería está enteramente separada de la del Estado, y no confundida con el Erario Real, como lo estaba en tiempo de Felipe V, que importó la máxima de su abuelo de que el Estado era él; ó bien sostener, como el Gobierno, que por haberse fundado la colegiata por la conveniencia del Real palacio la debe sostener su poseedora la Reina Doña Isabel II, que no heredó esa obligación, sería conducirnos á un extremo en que nadie ha pensado todavía.

Sabido es que el Sr. Rey D. Felipe V dejó al morir una deuda de 50 millones de duros, ó sea de 19 millones de reales. De ese total, de esa enorme cantidad, mas de 30 millones de duros puede decirse que derivan del extravío, por no decir locura, de retirarse al sitio de San Ildefonso, y levantar allí aquel palacio con su colegiata y los jardines que es preciso conservar. El resto hasta los 19 millones procedía de sueldos que se debían á los empleados públicos y criados de la Real casa, y de otros gastos que todos fueron asimilados para su pago por partir de un mismo principio. De esos créditos, conocidos con el nombre de Felipe V, aun quedan unos 100 millones por pagar; y siendo así que su origen es el mismo que el de la fundación y dotación de la colegiata, á nadie todavía le vino á las mentes que los haya de pagar la casa Real, estrictamente atendida á lo que la señalaron las Cortes.

13. El estado de atraso en que respecto á los de otros países se encuentran los bosques y jardines de S. M., me convenció de la necesidad de darles una dirección científica que aumentase su belleza y productos, hasta con beneficio de esta capital, en que tanto escasean el combustible y la madera de construcción. Propuse con este motivo, y V. E. tuvo á bien aprobar, que en uno de los Reales sitios, el mas acomodado al intento, se estableciera una escuela, en la que se instruyeran competentemente cuantos en adelante hubieran de encargarse de la dirección y principal cuidado de los arbolados y jardines de S. M. Tanto sobre la conveniencia de este establecimiento nuevo entre nosotros, como sobre el lugar en que podría situarse, y órden que debería seguirse en la enseñanza, se sirvió V. E. autorizarme para que pidiera informes á la sociedad económica de Amigos del país de esta corte y al director de los jardines y bosques de S. M.

Así este como aquella ilustrada corporación acogieron muy favorablemente el proyecto. La sociedad económica sobre todo, no solo reconoció la necesidad de que, en beneficio de la nación, el Gobierno mismo pensase en que los bosques del Estado se administrasen con mas ciencia que hasta aquí, sino que en su luminoso informe satisfizo como era de esperar á lo que se le habia preguntado de órden de V. E. Pero los mismos, aunque muy bien entendidos por menores, en que entraba y juzgaba necesarios para llevar á cabo tan útil pensamiento, daban á conocer que siendo una ciencia nueva en nuestra patria, á lo menos con las extensas aplicaciones que le dan en otros países, era muy difícil y arriesgado plantearla sin conocerse profesores que ya con anterioridad la hubiesen cultivado. Con el objeto de adelantar cuanto se pudiera en este proyecto, y con el fin de que coadyuvaran á él algunos de los sabios ingenieros que en el ramo de bosques cuenta la Alemania, se entró en relaciones, por medio del Excmo. Sr. D. Joaquín Francisco Campuzano, con los acreditados Cottas, que con suma celebridad dirigen la escuela de bosques y arbolados de Tharand, en Sajonia, y cuyos escritos tuve alguna vez ocasion de examinar. Invitéseles con condiciones ventajosas á que vinieran á reconocer los bosques de S. M., y á proponer en seguida las reglas con que, á juicio suyo, deberían en lo sucesivo cultivarse y beneficiarse; pero cuando arregladas de todo punto las condiciones del viaje, á que se prestaban gustosos de aquellos distinguidos silvicultores, nos lisonjéabamos con su pronta venida á esta corte en el otoño pasado, supimos que el Gobierno sajón, de quien dependían, no habia tenido por conveniente darles su consentimiento.

En tal estado, y continuando con el mismo propósito, cuyos resultados pueden ser de gran bien para la nación, y siempre honrará á S. M. que se hayan iniciado en sus posesiones y á sus expensas, creyó V. E. que pasando dos jóvenes de aplicación conocida pensionados por la Real casa á la misma escuela de Tharand, podría llegarse mas pronto al término que se apetecía, y acaso con mayor acierto. Adoptada esta idea, fueron de sus resultados nombrados para llevarla adelante Don Agustín Pascual y Gonzalez, secretario de la seccion de agricultura de la sociedad económica de esta corte, y capitán que ha sido de su Milicia nacional de artillería, y D. Estéban Bouteffor, vicepresidente de botánica de Sevilla, hijo y nieto de los que de su apellido se han distinguido entre nosotros por sus escritos de agricultura y horticultura, y por muchos años tuvieron á su cargo los jardines de S. M. A cada uno de los dos pensionados se le han señalado 99 rs. anuales, que mas adelan-

te se les aumentarán si para su decorosa subsistencia lo necesitasen, además de abonarles los gastos del viaje. Ya han salido hace dias de esta corte, y de su aplicación y buenos deseos puede esperarse con confianza, que ni tarden en llegar á su destino, ni dejen de corresponder á lo que se desea.

14. Pero este deseo de mejorar y poner en buen estado los bosques de S. M. podrá frustrarse si continúan, como sucede en el Pardo, las talas y destrozos que en el arbolado estan causando los vecinos de los pueblos inmediatos. En vano es el celo de los guardas, y su multiplicación solo contribuiría á aumentar gastos y quizás sensibles compromisos, cuando las talas se hacen en cuadrilla, y á la persecución se siguen terribles venganzas, como alguna vez ya sucedió. En vano es tambien apelar al jefe político de esta provincia para que tome, como lo ha hecho, las providencias oportunas, porque ó se estrellan con la tolerancia de los pueblos, ó lo que es mas seguro, con la impunidad de los agresores. El jefe político de la provincia estoy seguro de que repetirá sus órdenes á los alcaldes, y les encomendará la mayor actividad en la persecución de los taladores; pero si estos á poco de ser aprehendidos por los guardas de S. M., y de presentados en los juzgados de primera instancia, son puestos en libertad, el daño continuará, y siempre por las mismas manos, constituida la tala, como parece que ya lo está, en un oficio ó tráfico igual á cualquiera otro.

15. Tambien ha sido necesario acudir al mismo jefe político para que procurase reprimir los excesos de algunos labradores en el uso para el riego de sus tierras de las aguas de la acequia Real del Jarama. Estos abusos, de que ya hice mención en mi anterior memoria, iban en aumento en el pasado estío, y algo sin duda se han corregido por las disposiciones de la autoridad superior política de esta provincia. No basta sin embargo esto; y cuando á S. M. ninguna utilidad le produce la administración de la acequia, que con toda verdad puede decirse que se mantiene en la Real casa únicamente en beneficio de los pueblos que se utilizan de sus aguas, ó es necesario buscar un medio eficaz y permanente de contener los excesos, ó que se renuncie á sostener una administración que no puede ser conservadora si carece de fuerza y medios para reprimirlos. De aquí es que habiendo cesado, por consecuencia de la legislación vigente, la jurisdicción privilegiada que el gobernador, hoy administrador de la acequia, ejercía en otro tiempo, es indispensable buscar un nuevo medio de corregir los abusos que sea mas eficaz que el que en su caso emplean los alcaldes y juzgados de primera instancia. En esto se está entendiendo; y para que en lo que se establece se proceda con conocimiento mismo de los pueblos que aprovechan el riego, no tardaré en proponer á V. E. que nombre por parte de la Real casa algunos comisionados, que entendiéndose con los nombrados por aquellos, vean qué es lo que podrá adoptarse para que los excesos paren y las aguas y la acequia misma no se inutilicen, como se ha visto alguna vez.

16. Aunque durante este año se han repetido las reclamaciones para que por la intendencia de Barcelona se devolvieran á las cajas patrimoniales, entre otras cantidades, los 3000 rs. que en las ocurrencias políticas de aquella ciudad en 1835 fueron tomados de ellas por la misma intendencia, nada se ha conseguido. Tampoco han tenido resultado alguno otras reclamaciones dirigidas al ministerio de la Guerra para que diese sus órdenes á fin de que se satisfaga á S. M. el alquiler de varios edificios de su propiedad destinados al servicio del ejército. La que realmente parece que sin alcanzar el motivo se señala en la falta de este pago es la intendencia militar de Sevilla. Ocho años hace que con nada contribuye por las habitaciones que ocupan sus oficinas en las dependencias de aquel alcázar, alquiladas en la módica cantidad de 20,960 rs. al año: de suerte que al observar que ni con mandarlo el Gobierno, ni con tener todos los dias á la vista el intendente y demas empleados el estado ruinoso del alcázar y la urgencia de su reparación, se han esforzado á contribuir á que esta cuanto antes se logre, se ha ordenado al administrador de S. M. en aquella ciudad que proceda al desahucio, dando para la mudanza un término razonable.

17. Dejando otros negocios de menos importancia diré por último, que en consecuencia de lo prevenido en la ordenanza actualmente vigente en la administración de la Real casa, se mandó, por circular de 27 de Julio último, que todos los administradores nombrados despues de su publicación que no hubiesen prestado fianzas en la forma que la misma ordenanza previene, lo verificasen cuanto antes. Así lo van ya cumpliendo; y á medida que se van examinando las escrituras, y hallándose las fianzas suficientes para asegurar las resultas de la administración, se van pasando aquellas á la contaduría general para que obren en ella los efectos convenientes.

§. 8.

No son pocos los negocios judiciales en que la Real casa aparece como demandante ó demandada. A los pleitos existentes antes de entrar V. E. á desempeñar su elevado encargo, hay que añadir los siguientes, principados en este año y en esta corte:

1º Por parte de S. M., y en su Real nombre, se ha demandado á D. Felipe Riera, como subrogado en los derechos y acciones de D. Enrique Dollfus, á quien en el año de 1829 dió el Señor Rey D. Fernando VII á censo el palacio del Real sitio de San Fernando para establecer en él una fábrica de percales, sobre que en atención á que desde entonces, ni se habia pagado cantidad alguna en reconocimiento del dominio directo, ni tampoco se ha otorgado la escritura de cesión, se ponga desde luego á S. M. en posesión de dicha casa-fábrica.

2º Se ha demandado tambien en nombre de S. M. y en defensa de sus derechos á D. Manuel Justo Dominguez, vecino de Tarazona, sobre rescisión del contrato de arriendo de la posesión de Gozquez que se le hizo en 1838, por resultar que se le arrendó en menos de la mitad de lo que producía dicha posesión.

3º Por el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula se ha demandado á S. M. reclamando los 509 ducados anuales que, para contraer matrimonio con la Serm. Sra. Infanta Doña Luisa Carlota, le señaló el difunto Sr. Rey su hermano sobre los productos y rentas del estado de la Albufera.

4º Con motivo del litigio pendiente entre D. Francisco de Urquijo é Iñabien y el duque de Berwick y Alba sobre exigir aquel la evicción y saneamiento de la compra de la bailía de Orihuela, que sus mayores hicieron á los del duque, se ha ci-

tado tambien por este á la Real casa de evicción y saneamiento. 5º Han demandado á S. M. los acreedores á las obras del teatro de Oriente para que los 3099 rs. que habia en la tesorería de S. M., y procedían de los bailes de máscara, cuya cantidad, como ya se ha dicho mas atrás, no sienten un depósito judicial se ha invertido en las atenciones de la Real casa, pasen en igual calidad de depósito al Banco nacional de S. Fernando, no obstante ser S. M. acreedora á mucho mayor cantidad por el mismo concepto, y estar pendiente la transacción entre la casa Real y el Estado, que terminantemente se ordena en el artículo 3º de la ley de 30 de Julio de 1841.

7º Ha demandado tambien á S. M. D. Bartolomé Sainz-Marc, como marido de Doña Benita Gomez Manzanares, para que se le entregue el valor de un solar en la plaza de Oriente.

8º D. Juan Ranero y D. Benito Picabea han igualmente demandado á S. M. para que se les ponga en posesión de los terrenos que en el Real sitio de San Fernando compró al crédito público D. Francisco Ranero, y de los que el Sr. Rey Don Fernando VII cedió al Estado en 1820.

9º Y por último, D. Pedro Ugarte y D. Tomas Martín Forero han apelado á esta audiencia de la sentencia dada por el juez de primera instancia de Chinchón en los autos que con ellos seguía en aquél juzgado el administrador de S. M. en Aranjuez sobre cumplimiento de las condiciones 5ª y 6ª del contrato de arriendo del puente de Aceca.

§. 9.

En el año que hoy acaba, y en el personal de la Real casa y patrimonio, ha habido las variaciones siguientes:

Ha hecho dimisión de su cargo de camarera mayor de palacio la Excm. Sra. marquesa de Bélgida; Don Fernando de la Helguera de la plaza de escribiente de la contaduría; Don Juan Abad de la de celador de la portería de damas, y Don Francisco Vecina y D. Francisco Benítez Falomir de las de escribientes de la bailía general de Valencia.

Han sido declarados cesantes el oficial tercero de la contaduría general D. Fernando Hurtado; el maestro de nociones elementales de S. M. D. José Vicente Ventosa; la maestra de labores Doña Ana Brochot; la maestra de baile y dibujo Doña Clara Brunot; el oficial tercero de la secretaría de la patriarcal D. Francisco Vidal; el interventor de la administración del pantano de Alicante D. Antonio Rovira; el mozo de recados del Real guardarropa D. Valentín Faro, y el portero planton del Real museo de pinturas y escultura Pedro Isla Blanco.

Han sido jubilados por su avanzada edad y achaques el capellan de honor de S. M. D. Rosendo de la Vega y Rio; el ayuda de furriera D. Gabriel Muñoz, y el capataz y el jardinero de los Reales alcázares de Sevilla Francisco Herrera y Mateo Salcedo.

Se ha nombrado para desempeñar el cargo de camarera mayor de palacio á la Excm. Sra. condesa de Espoz y Mina, grande de España de primera clase, y aya de S. M. y A.

Habiendo llegado la época de ampliar la educación de S. M. y A. con algunos conocimientos científicos, confió V. E. esta enseñanza al coronel y Diputado á Cortes D. Francisco Lujan, tan á propósito por muchas razones para ella, y la aceptó gustoso sin sueldo ni emolumento alguno.

Para la de azafata, por fallecimiento de Doña Manuela de Lasanta y Bernedo, á la supernumeraria de la misma clase Doña María de los Dolores Link de Burriel.

Han sido nombradas camaristas supernumerarias de S. M. y A., por ser necesarias para hacer debidamente este servicio, y por reunir las circunstancias que se requieren, Doña Filomena Sanchez Salvador, hija del mariscal de campo D. Ramon, que tan señalados servicios prestó á la causa de la libertad é independencia nacional defendiendo la plaza de Pamplona en 1823; Doña Antonia Casano y Ruiz de Guzman, hija del coronel de artillería D. Antonio, muerto en 1823 por los franceses en una salida de la isla de León, y Doña Blasa Gurrea é Irisarri, hija del comandante D. Pedro, que despues de haber mandado desde el año de 1820 á 1825 una columna contra los facciosos, fue ahorcado en Pamplona en el año de 1825.

Para abogado de la Real casa al que lo es del ilustre colegio de esta corte D. José de Ibarra, sugeto de conocida aptitud, y Miliciano nacional en las dos épocas.

Para tres plazas vacantes de monteros de Espinosa á Don Clemente del Corral Velasco, D. Antolin Ulpiano Fernandez y D. Antolin María de Porras, y para una supernumeraria á D. Antonio Arroyo; todos adorados de las cualidades que previene la ordenanza de este antiguo cuerpo.

El capellan de honor mas antiguo D. Leandro Alvarez ha sido nombrado cura de la Real parroquia del Buen Suceso y administrador del hospital del mismo nombre; y el de igual clase D. Fernando Zambrano para el cargo de rector y administrador del Real colegio de niñas de nuestra Señora de Loreto.

D. Francisco de Paula Santoyo, caballero de campo supernumerario, ha sido promovido á plaza de numero.

D. Domingo de Alcega, secretario honorario de S. M., caballero de la orden militar de San Hermenegildo y de la de Isabel la Católica, en atención á haber desempeñado con el mayor celo y exactitud por espacio de tres años la administración de los Reales alcázares de Sevilla en calidad de interino, ha sido nombrado administrador en propiedad de los mismos.

El fiscal cesante de la bailía general de Cataluña D. Miguel Antonio Martí ha sido nombrado consultor de la de las islas Baleares.

D. Juan Amor, correo-ayudante de Reales caballerizas, empleado en la casa Real desde 1806, y separado en 1823, ha sido nombrado subinspector de oficios de la misma.

D. Francisco Rodriguez, Miliciano nacional de caballería de esta corte, lo ha sido para la plaza de aparejador de fontanería, como inteligente en esta clase de obras.

D. José Lopez Orozco, administrador cesante de la Corona, ha sido colocado en la de los Guadalupe.

D. José María Ojeda y D. Joaquín Ojeda han sido nombrados escribanos y sustituto de la bailía general de Cataluña.

D. Francisco Llaguno, Miliciano nacional de esta corte y tesoro interino que ha sido de la obra pia de Jerusalem, para la plaza de escribiente cuarto de la contaduría general.

D. Nicolas Gato Garcia para la de ayudante de la sala de restauración del Real museo de pinturas.

D. José Solá, sacristán sacerdote de la Real casa de Campo, para capellan auxiliar de la parroquia de S. Antonio de la Florida, y para esta resulta el presbítero D. Baltasar Noval.

El palafrenero D. Nicasio Peñalva, caballero de la orden militar de S. Fernando y condecorado con varias cruces de distinción, para la de correo-ayudante de Reales caballerizas; y para la de palafrenero el guarda-portero de la Real casa de Campo D. José Roncero, dos veces caballero de la misma orden.

D. Cleto Santos, cazador de la Milicia nacional de esta corte, para celador del cuarto de S. M.

D. Ramon Gonzalez de la Canal, también Miliciano nacional en esta y en la época anterior, para celador de la portería de Damas.

D. Estéban Peciña, caballero de la orden militar de San Fernando y guarda del Real sitio del Buen Retiro, para portero de Damas.

D. Fermín Lizarraga, celador que era de la portería de Damas, para celador de campo y fiel de romana del Real sitio de S. Lorenzo.

D. Eugenio Giorgi, mozo de oficio que era de la biblioteca particular de S. M., para depositario de maderas, leñas y materiales del Real sitio de S. Ildefonso.

D. Fernando Alvaro, Miliciano nacional de esta corte, para mozo de recados del Real guarda-ropa.

D. Manuel Galiana, temporero de caballerizas é hijo de un antiguo empleado en la Real casa, para barrendero del Real palacio.

Pedro Inárritu, sargento segundo licenciado del regimiento de Soria con 35 acciones de guerra y cinco cruces de distinción, y empleado que fue en los molinos de Aceca en Aranjuez, para portero del Real museo de pinturas.

D. Tomas Ramirez, confitero con establecimiento en esta corte, antiguo Miliciano nacional y alcalde del barrio de Cantarranas, para mozo del Real oficio del ramillete.

Eusebio Gomez, portero segundo del Real palacio de San Lorenzo, para la plaza de primero; y para su resulta á José Rodriguez, sargento segundo licenciado con 41 acciones de guerra y varias cruces de distinción.

Manuel Rodriguez, pizarro mas antiguo del mismo sitio, para la plaza de maestro del referido oficio.

D. Francisco Salinas, caballero de la orden militar de San Fernando, con cuatro cruces de distinción por sus relevantes servicios, para guarda montado del Real valle de la Alcudia.

Cipriano de la Penela, guarda de á pie del Real sitio de San Ildefonso, para otra igual de á caballo en el Pardo.

Ignacio Plonés, guarda de á pie mas antiguo de Aranjuez, para guarda montado de la Real casa de Campo.

Matías del Cerro, guarda de los Reales jardines de S. Lorenzo, para guarda portero de la Real casa de Campo.

El alférez de caballería retirado D. Tomas Solano y Manuel Martin, soldado licenciado de la Guardia Real, propuestos por el administrador por sus recomendables servicios, para guardas de á pie del Real hereditario de Aranjuez.

José Canoura, soldado licenciado con 125 acciones de guerra y cuatro cruces de distinción, para guarda de á pie de la Real posesion del Quejigar.

Pedro Gutierrez, cabo segundo licenciado de ingenieros con 83 acciones de guerra, para guarda de los Reales jardines de San Ildefonso.

Domingo Villa, jardinero de los Reales alcázares de Sevilla por espacio de 12 años, para la plaza de capataz de los mismos; y Manuel Reyes, inteligente en esta clase de labores, y miliciano provincial licenciado con una cruz de distinción, para la de jardinero.

Atendiendo á las circunstancias particulares que concurrían á la muerte de la azafata Doña Manuela de Lasanta y Bernedo, que viéndose gravemente indispueta por la noche estando de guardia acostada cerca de S. M., no quiso llamar por no incomodarla, se ha concedido á su hija Doña Vicenta Gonzalez de Bernedo, viuda con un hijo, sin otro auxilio que el que les prestaba la madre, el socorro de 300 ducados anuales durante la menor edad de la Reina, sin perjuicio de lo que S. M. tenga á bien entonces determinar.

A Ecequiela Gonzalez, viuda del guarda de la Real posesion del Quejigar Primo Blazquez, asesinado en acto del servicio, no teniendo derecho á viudedad, encontrándose con dos hijos sin recurso alguno, se ha concedido en el mismo concepto que á la anterior el socorro de 2 rs. de vn. diarios.

Tal ha sido la administracion de la Real casa y patrimonio en el año que acaba, y tal es su estado al asomarse el de 1843.

Fácil me hubiera sido aumentar pormenores y encarecer las dificultades que hubo que vencer, y el conato empleado para administrar los intereses de S. M., de modo que en vez de adelantar no decayesen en el periodo que abraza esta memoria. Pero no es ese mi carácter, ni el cumplir con la obligacion puede ser jamas un título de vanidad: debo sin embargo declarar, y lo conceptuo realmente como un deber, que en mi penosa tarea me han ayudado con conocido celo y eficacia los empleados de S. M. en esta intendencia, y cuantos dependen de ella dentro y fuera de la corte. Por lo demas, y por lo que á mí mas especialmente me toca, tampoco debo callar que, sin aspirar á premio alguno en la Real casa, ya cansado de trabajos y sobradamente recompensado por la patria, también lo estoy de mis actuales fatigas, contribuyendo á mejorar cuanto pertenece á la Reina Doña Isabel II, y ayudando á V. E. á cumplir bien y noblemente el encargo altamente distinguido que las Cortes confiaron á su acreditada lealtad y á su perseverante amor á la libertad é independencia nacional. Sin duda que para administrar los intereses de S. M., para dirigir los negocios económicos de su Real casa y patrimonio, y para sostener en justicia sus derechos, fácil hubiera sido á V. E. encontrar cien y cien españoles mas entendidos, mas acertados y quizá mas fervorosos que el que suscribe; pero mas puros ni mas desinteresados, me atrevo á decir que no.

Palacio 31 de Diciembre de 1842.—Martín de los Heros.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Nota de los periódicos que existen sin curso en las administraciones principales y subalternas de las provincias por falta de las redacciones, segun expresan los administradores,

con arreglo á lo que se les previno por la circular de 24 de Marzo ultimo.

Principal de Benavente.—Heraldo.—Sr. D. Matías de Medina. No se designa el punto de residencia.

Pamplona.—Estafeta de Tafalla.—El Sol.—A. D. Manuel Mun laeta.—Tafalla. No es conocido en aquel pueblo.

Caparroso para Villafranca.—Union comercial ó Correo mercantil.—A. D. José Fernández Mota.—Sr. Villalta. No es conocido en aquel pueblo.

Bailen.—Pabellon español.—Dia 12.—Un paquete con dos números á D. Juan Sanchez Molina.—Bailen. No es conocido en aquel pueblo.

Id.—Dia 14.—Id., id., id. No es conocido en aquel pueblo. Estafeta de Ubeda.—Heraldo.—Días 8 y 10.—Dos paquetes á D. Benito Lopez.—Ubeda. No existe tal persona en el pueblo.

Estafeta de Baena.—Castellano.—Dia 12.—Un paquete á D. Juan Nepomuceno Cañete.—Baena. No es conocido en el pueblo.

ADMINISTRACION DEL CORREO GENERAL.

Lista de los periódicos que no han tenido curso en la administracion del correo general de esta corte por falta de direccion de las respectivas redacciones ó empresas que los presentaron en ella del modo que á continuacion se expresa con las fechas que lo verificaron.

Dia 10. Un paquete con dos números del Patriota y la faja en blanco.

11. Uno id. con id. id.

12. Uno id. con dos números de la Posdata y la faja id.

13. Un número del Espectador con sobre "Al genio de la libertad", sin poner direccion.

14. Un número del Correo mercantil con sobre "A Don Miguel Zumalari", sin poner direccion.

14. Un paquete con dos números del Católico y la faja en blanco.

15. Un número del Municipal con la faja en blanco.

Id. Uno id. de la Iberia musical con la faja id.

Madrid 16 de Abril de 1843.—José Rodriguez Espina.

Ayuntamiento constitucional de Orense.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde primero constitucional D. Mariano Lloves por D. Manuel y D. Fernando Cotilla, vecinos de Damil, un papel suscrito por D. Juan Antonio Colmenero, impreso en Orense en la de D. Juan María Pazos en Marzo de 1842, que empieza "Con este epigrafe de mal agüero y de infausto recuerdo," y concluye "que son las ilustres virtudes de que debe estar adornada la magistratura española," se procedió á celebrar sorteo de los nueve jueces de hecho que debian componer el jurado de acusacion, y previas las formalidades de la ley, tocó á los Sres. D. Santos de la Torre, D. Antonio Alejandro de Novoa, D. Manuel Gullon, D. Vicente Manuel Vazquez, licenciado Don Manuel Ramon Alvarez Baños, D. José Montenegro, D. Benito Temes, D. Francisco Rodriguez Octumuro y D. Benito Pereiras, quienes, á excepcion de D. Manuel Gullon, que no se presentó por causa legal, declararon por unanimidad no haber lugar á la formacion de causa.

Orense 31 de Marzo de 1843.—Antonio Benito Conde, secretario.

Academia sevillana de Buenas Letras.

Deseara esta corporacion de dar por cuantos medios esten á su alcance auténticos testimonios del grande amor que á las ciencias profesa, y de que se ilustren al mas alto punto las cuestiones que se encuentran aun sin decidir plenamente entre nosotros, ha acordado en junta del 24 del actual que se anuncie al publico como punto sobre que ha de recaer el premio del presente año la proposicion siguiente:

"Determinar el espíritu de la filosofía de Leibniz, sus relaciones con el cartesianismo, y la influencia que ha ejercido en el desenvolvimiento de la filosofía alemana."

Lisonjese la academia de que los hombres doctos que son honra de nuestra nacion tomarán parte en este certamen, coadyuvando de este modo á sus miras, cuyo único objeto es el adelanto de las letras, y no duda un punto de ver cumplidas sus esperanzas.

La memoria que decida las proposiciones indicadas mas victoriosamente, llenando el objeto que se propone la academia, obtendrá en premio las obras completas del mismo Leibniz perfectamente impresas y encuadernadas y el título de académico de número, pudiendo escribirse las memorias ó disertaciones en latin, aleman, ingles, frances, italiano y español.

Acompañará á cada memoria un pliego cerrado, en el cual conste el nombre del autor y el lema del discurso, y deberán dirigirse á su director, que vive calle de San Eloy, en el improrrogable término de seis meses, á contar desde el día en que la Gaceta de Madrid publicase el presente anuncio.

Sevilla y Marzo 28 de 1843.—El director, doctor Don Francisco del Cerro.—Doctor Juan Bautista Nouillac, secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Escritania principal de guerra del juzgado de la capitania general del cuarto distrito militar.—En este juzgado superior tuvo principio en el mes de Setiembre del año próximo pasado el inventario y aprecio de todos los bienes, efectos, papeles y créditos activos y pasivos del subdito frances Don Bernardo Perissé, que falleció en dicho mes en esta capital, siendo herederos D. Juan, D. Juan Pedro y D. Arnaldo Perissé, sus hermanos, residentes en Lurbe, departamento de los Bajos Pirineos, en Francia, los cuales vendieron su herencia líquida por documento publico al subdito tambien frances, residente en esta capital, D. José Verges, con la condicion de ser de su obligacion y responsabilidad el pago de todos los créditos que apareciesen contra la herencia de su hermano.

Con efecto, á consecuencia de aquel documento publico; y con la obligacion de pagar Verges todos los créditos que se habian reclamado y resultasen contra la testamentaria de D. Bernardo Perissé, para lo cual deberia prestar la competente garantia; y en conformidad de lo que solicitó, se le confirmó en 23 de Febrero ultimo la posesion real corporal *vel quasi* de todos los bienes raíces, muebles, derechos y acciones que constituian la herencia del referido D. Bernardo Perissé, existentes en este reino, y sin perjuicio de otro que mejor derecho tuviese. En este estado, y sin haber Verges prestado aquella, ni satisfecho á los acreedores que habian comparecido á reclamar sus créditos en la testamentaria de Perissé, falleció dicho Verges el día 7 del corriente mes de Marzo; dejando por herederos á sus dos hermanas Doña María Juana y Doña María Penie y Plechot, residentes tambien en Lurbe (Francia); por cuyo motivo el juzgado de esta capitania general en el mismo día tomó conocimiento de la testamentaria de Verges, procediendo al inventario y aprecio de sus bienes; así como al de los créditos activos y pasivos; con la debida separacion entre los bienes que Verges adquirió de la herencia de Perissé y los demás que poseyese; y verificado todo ha recaído en el día de ayer un decreto que comprende entre otros extremos el siguiente:

Anúnciese en los periódicos de esta capital y en la Gaceta de la corte el fallecimiento del referido D. José Verges, con la circunstancia de haber sido el que adquirió la herencia de D. Bernardo Perissé por muerte del mismo, y la formacion de este juicio de testamentaria; á fin de que todos los que se crean con derecho contra la herencia del expresado Verges, ó de D. Bernardo Perissé; comparezcan en este tribunal; por sí ó por medio de procurador competente autorizado, en el término de dos meses, que principiaron á contarse desde el día de la insercion del anuncio en la Gaceta.

Y en ejecucion de lo dispuesto se hace este anuncio en la Gaceta de Madrid, en el Boletín oficial de esta provincia y diarios Mercantil y Tributario de esta capital á los fines acordados.

Valencia 28 de Marzo de 1843.—D. Pedro Mollá Sartor.

Alcaldía constitucional de Madrid.—Juzgado del Rio.—Ignorándose el paradero de D. Agustin Fernandez Barrena; vecino de esta corte; se le cita por el presente para que en el término de 30 dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en el Diario de Avisos y Gaceta de esta capital, y bajo la multa de 60 rs., comparezca por sí ó por medio de persona que legalmente le represente en la audiencia del Excmo. señor D. Juan Alvarez y Mendizabal, alcalde constitucional del juzgado del Rio, que la tiene en el salon de Columnas del Excmo. ayuntamiento, para celebrar juicio de conciliacion á que ha sido demandado por Doña Dolores Fernandez del Campo, viuda; de esta vecindad, para el pago de 29 rs. de un pagaré; en donde radican diligencias preventivas de retencion; pues de no hacerlo se dará el juicio por intentado, y se proveerá á la parte actora de la correspondiente certificacion y de mas necesario para el uso de su derecho.

BIBLIOGRAFIA.

GALERIA DRAMÁTICA.

La familia de Falkland; drama nuevo original en cinco actos y en verso, por D. Antonio Gil de Zárate, representado en el teatro del Principe.

Se vende á 8 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Rios, calle de Pontejos, frente á la Imprenta nacional; donde se hallan las demas obras dramáticas de este distinguido autor.

Introduccion á la historia moderna, ó examen de los diferentes elementos que han entrado á constituir la civilizacion de los actuales pueblos europeos, por D. Antonio Gil de Zárate.

Esta interesante obra se divide en 16 lecciones, y consta de un tomo en 89 mayor de 291 páginas, que se halla de venta á 12 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Rios, calle de Carretas, frente á la Imprenta nacional.

Literatura.—La Risa, enciclopedia de extravagancias.—Se ha publicado la primera entrega, que contiene dos magníficas y graciosas caricaturas; un artículo de la descripción de la Risa; por D. Juan Martinez Villergas; un romance titulado "Dicho sa edad" de D. Manuel Breton de los Herreros; una oda á las patatas, tambien del Sr. Villergas; y el prólogo del Ambigú por D. Weaceslao Ayguale de Izco. Saldrá una entrega ca la domingo al precio de 2 rs.; los suscritores de las provincias deben adelantar el valor de cuatro entregas por lo menos.

Tesoro de moral cristiana.—Se ha repartido ya la entrega primera de esta interesantísima obra, con dos preciosas láminas que representan el Evangelista S. Mateo escribiendo su Evangelio inspirado por el Angel; y el árbol genealógico de Cristo. Hay entre otros grabados el nacimiento del Niño Jesus y la venida de los Reyes magos guiados por un ángel con la estrella. A todos los suscritores se les dará con la última entrega del primer tomo una magnífica lámina grabada en acero con la divina faz del Salvador. Es edicion de lujo, de la que salen dos entregas al mes, al precio cada una de 4 rs. en Madrid, y de 5 rs. en las provincias; que no se pagarán hasta el momento de recibirla.

Galeria regia y vindicacion de los ultrajes extranjeros.—Con las obras que preceden se ha repartido tambien la tercera entrega de esta obra tan útil como hermosa, y que facta y tan justamente celebraron todos los periódicos de la corte. Esta entrega contiene el compendio de la vida de los Reyes godos Teodorico, Eurico, Alarico II y Gesalaco, y sus retratos perfectamente grabados.

Se publica por entregas en edicion de lujo los días 1º y 15º de todos los meses, pagando en Madrid 4 rs., y en las provincias 5 rs. por cada una al tiempo de recibirla.

Nota. Dichas tres obras se hallan de manifiesto y se admi-

ten suscripciones en Madrid en la imprenta de la Sociedad literaria; calle de S. Roque, y en las librerías de Cruz, de Raza y de Denaé Hidalgo.

En las provincias en correos y principales librerías.

—Crónicas españolas.— Colección de novelas originales.

Prospecto.—De todos los diferentes ramos que la literatura abraza, la novela es sin duda el que menos se ha cultivado en España; y no solo en nuestros días, sino también en los pasados siglos, cuando alcanzaba nuestro país la primacía, así en materias políticas, como en las literarias. Hállanse reducidas las obras que en este género poseemos á las del ilustre Cervantes; á algunas pocas pastoriles, como la Diana, de Jorge Montemayor y de Gil Polo; las de Quevedo, el Gil Blas, y tal cual otra, cuya legitimidad no está puesta aun en claro. En nuestra época no contamos muchos blasones mas de igual especie; y después de la colección publicada con tan buen éxito el año de 1834, é interrumpida cuando en su apogeo se hallaba; después de Doña Isabel de Solís, de Martínez de la Rosa, que está sin concluir; de Sab, y las dos Mujeres, de la señorita de Avellaneda, no ha visto la luz ninguna otra que merezca citarse.

Esté desdeñ de nuestros autores hácia esa mina riquísima, y casi sin beneficiar en nuestra patria, es tan singular como verdadero; y no se achaque á falta de afición de parte del público á semejantes producciones. Nada menos que eso: ni de nuestros días data la decidida protección que en España se otorga á las sabrosas ficciones de la imaginación humana: para combatir lo que ya habia llegado á un ex remio, para desterrar los libros de caballería, modelos de insulsez con inmoralidad hermanada, escribió Cervantes su Quijote, monumento de nuestras glorias literarias; que al revés de los hombres, se rejuvenece y hermosa con el trascurso de los años. En el día, para satisfacer la necesidad que se ha hecho general de leer novelas, se traducen cuantas se publican en el extranjero, de autores mas ó menos acreditados. Y no importa que las versiones estén hechas sin esmero: no importa que describan una sociedad y unas costumbres que no conocemos: la parte hermosa de la humanidad las devora ávidamente sin cuidarse quizás del áspid que entre aquellas flores vá escondido, ni del veneno que destila la inmoralidad en su alma. Hasta los periódicos ha trascendido en fin esa afición tan decidida como manifiesta, y no hay diario, por grave y sesudo que sea, cuyo folletín no se dedique á trasladar á nuestro idioma, con mas ó menos acierto, las producciones de Soulié, de Jorge Saul y de Dumas.

Así como en el teatro poco á poco vamos relajando el influjo de la dominación extranjera, así tambien en la novela debemos procurar volver por nuestro honor y conquistar laureles, cultivándola. Que no es de impotencia el descuido que lamentamos, lo prueban felices ensayos de algunos jóvenes apreciables: que solo falta dar el primer paso, lo indica esa protección que se otorga á las obras de esta especie: por eso, ganosos de sacudir ese yugo extraño, y de evitar los efectos que producir pueda, acometemos unos cuantos jóvenes tamaña empresa, en la que un doble lauro codiciamos, el de la gloria peculiar á cada uno, y el de la gloria común á todos por lo noble del intento y por lo que de nacional tiene.

Es asimismo un error tan vulgar como injusto pretender que ese género de literatura está destinado á recrear, cuando puede ser un estudio deleitoso de hechos históricos, ó un cuadro de las costumbres de nuestra época, útil para las generaciones futuras. Por tanto, si no concederemos preferencia á ninguna escuela determinada; si lo mismo aceptaremos las obras que recuerden los personajes y las proezas de los remotos siglos; si bien en tono festivo, bien en tono grave, describiremos las virtudes y los vicios de la edad presente, hemos de procurar siempre que se distinga nuestra colección por la rigurosa exactitud de las creaciones, y por la decencia y la moralidad de todas ellas. Porque hay otra preocupación no menos hondamente arraigada en las creencias de algunos; y es que semejantes libros son dañosos por la libertad de su lenguaje, por lo monstruoso de su acción, y porque contrarían quizás la índole y los sentimientos humanos.

Trazado nuestro plan, poco insistiremos sobre el modo de desempeñarlo. Ya con la severa gravedad del cronista recordaremos las acciones gloriosas de los Monarcas y de los guerreros; ya tornando la vista á los primeros años de nuestra edad estudiaremos aquellas costumbres y aquellos hombres que se hundieron al impulso de la revolución; ya en fin viniendo á nuestros días buscaremos bajo la reposada superficie de la vida doméstica todos esos dramas palpitantes y no menos terribles porque su escena sean los lujosos salones de la aristocracia, y sus actores nosotros mismos. Describir pues los vicios y las virtudes de la humanidad y los que son peculiares de nuestro siglo, porque si la esencia de aquellos es eterna, su forma varía infinito con el trascurso de los tiempos; escudriñar los misterios del perfumado gabinete, las arrugas precoces del purísimo rostro de la hermosa, la ancianidad prematura del alma; iluminar en fin con la antorcha de la filosofía las causas y los efectos de las plagas sociales que hoy atormentan y afean á la sociedad de los hombres en general y á la española en particular, tal es el fin que nos proponemos, y el deber que aceptamos voluntariamente.

Esta es la idea, ílea no escasa de intencion ni de importancia. Para desempeñarla cual á su grandeza cumple nos atrevemos á prometer desde luego conciencia y esmero; y como garantía de algo mas, nombres conocidos en la república de las letras. No ciframos pues nuestra ambición únicamente en que las obras de la colección sean convenientes para todos é instructivas para algunos: queremos tambien que á la par que estudio de la época en que se escriben, puedan serlo asimismo de su literatura.

En una publicación de este género debe corresponder con el fondo la parte material: los libros que han de andar en manos de las bellas deben ser bellos tambien, y para conseguirlo hemos hecho traer una elegante fundición, que estrenaremos con la primera entrega, y encargado el papel mas superior que en el reino se fabrica.

Las crónicas españolas comenzarán á publicarse desde el próximo mes de Mayo, y en cada uno cuatro entregas, que se repartirán sin falta los domingos, constando cada una de cuatro pliegos y una linda cubierta de color.

Será variable el número de entregas que compongan un tomo, pues dependerá de la extension de cada novela.

Como garantía de la estabilidad de nuestra publicación,

insertamos la lista de las novelas que tenemos ya en nuestro poder, con los nombres de los respectivos autores.

Creencias y desengaños, D. Ramon de Navarrete.
Higiene social, D. Ramon Campoamor.
El mundo nuevo, D. Ignacio José Escobar.
Los amantes de Teruel, D. Juan Eugenio Hartzenbusch.
La enferma del corazón, D. Gregorio Romero Larrañaga.
Laura de Sandoval, D. Diego Coello y Quesada.
Una leyenda, D. José Zorrilla.
La madrastra, D. Juan Martínez Villergas.
Don Rodrigo Calderon, D. Carlos García Doncel.

Condiciones de suscripción.

En Madrid 12 rs. mensuales, 32 por trimestre y 60 por semestre. A las provincias se harán las remesas puntualísimamente después de recibido el importe en una libranza sobre correos al respecto de 16 rs. mensuales, 44 por trimestre y 80 por semestre. La empresa aboná el 2 por 100 de descuento de las libranzas.

Puntos de suscripción.

Lo son las librerías de Escamilla y viuda de Jordan, en la calle de Carretas; de Cuesta, calle Mayor, y de Denaé Hidalgo y compañía, en la calle de la Montera.

Las cartas y reclamaciones se dirigirán francas, sin cuyo requisito no se admitirán, á D. Ignacio José Escobar, director de las Crónicas españolas, calle de Atocha, núm. 141, cuarto bajo.

—Galería bibliográfica de Ciencias y Artes.—Acaban de llegar remesas de obras escogidas en frances.

Hay en venta una colección de obras antiguas en español. Está abierta los miércoles, jueves y domingos por la calle del Empeñadero, y los demás días por la Carrera de San Gerónimo, casa Fontana de Oro.

El prospecto del establecimiento se da á los aficionados, quienes apreciarán las ventajas que ofrece la galería con solo visitarla.

—Quevedo.—Edición de lujo con grabados por los mejores artistas españoles.

Los señores suscritores podrán pasar á recoger la entrega 23 del segundo tomo, cuaderno 51, que salió el 3 de Abril del presente año.

Puntos de suscripción.—En las librerías anunciadas en las cubiertas y en la redacción de esta obra, calle de Atocha, núm. 78, entresuelo de la derecha.

Catálogo general de los libros de fondo de D. Ignacio Boix, editor, impresor y del comercio en Madrid, calle de Carretas, núm. 8.

(Continuacion.)

Fenómeno raro de preñez, ó historia de una hernia de la matriz en estado de gestacion, terminada felizmente por la operacion cesárea, con la extraccion de una niña viva, sana y de todo tiempo sin ulterior de la madre, con observaciones curiosas de auscultacion y percusion sobre el seno materno de la misma. Dos láminas finas representan el estado de embarazo y la operacion. Por D. Julian Ledesma, profesor de cirugía del hospital militar de Salamanca. Madrid 1840. Un cuaderno en 4.º, de hermosa impresion, á 8 rs. rústica.

Filosofía de los toros, por D. Santos Lopez Pelegrin, conocido por Abenamar. Un tomo en 8.º mayor con su retrato, edición de lujo. Madrid 1842, á 20 rs. rústica.

Gaceta de los tribunales, ó causas y hechos célebres del reino y extranjeros. Dos tomos en 4.º mayor, 100 rs. en rústica. Madrid 1842.

Gonzalez: guia de las madres para criar á sus hijos, ó medicina doméstica de la primera infancia. Madrid 1833. Un tomo en 8.º, 12 rs.

Gil y Bueno. Adivinanzas ó sea colección de charadas. Un tomo en 16.º rústica, á 2 rs. Madrid 1832.

Heroísmo del amor y la amistad, ó el caballero de S. Jorge. Madrid 1830. Un tomo en 8.º, 12 rs.

Historia de la guerra de la independencia. Madrid 1830. Un tomo en 4.º, 20 rs.

Historia de Hipólito, conde de Douglas. Madrid 1837. Dos tomos en 8.º, 12 rs.

Historia y detalles del pronunciamiento de Madrid en 1.º de Setiembre, documentos curiosos acompañados de las comunicaciones y exposiciones de las provincias. Madrid 1840. Dos tomos en 8.º, á 24 rs. rústica.

Historia y viajes de los Borbones de España y los de Gortiz. Por el conde Roberto de Custine. Traducida al castellano con el folleto La verdad sobre la cuestion de sucesion de la corona de España, por D. Francisco de Zea Bermudez, y la pragmática sancion de 1789. Madrid 1839. Un tomo en 8.º marquilla, 24 rs.

Historia de la causa criminal formada contra el reverendo obispo de Leon D. Joaquin Abarca por delitos de sedicion y alta traicion contra el Sr. D. Fernando VII, su excelsa Hija la Reina Doña Isabel II y la nacion. Acompaña la sentencia pronunciada y otras actuaciones posteriores, y sigue un apéndice que comprende varios documentos, la acusacion escrita que propuso el Ilmo. Sr. D. Santiago de Tejada, fiscal del tribunal supremo de España é Indias, y el informe pronunciado por el Ilmo. Sr. D. José Alonso, fiscal del tribunal supremo de Justicia. Madrid 1841. Un tomo en 8.º, 12 rs. en rústica.

Horas perdidas, por D. José Zorrilla; un tomo en 8.º menor, edición de lujo. Madrid 1843, 20 rs. en rústica.

Isla de Cuba pintoresca, histórica, política, literaria, mercantil é industrial. Madrid 1841. Un tomo en 4.º prolongado con 12 láminas litografiadas por los mejores artistas españoles, 48 rs. rústica.

Iriarte. Lecciones de historia y geografía. Última edición en que se ha aumentado la parte histórica hasta nuestros días, y

corregido en la parte geográfica las mejoras, variaciones y nuevos descubrimientos de esta importante ciencia, y los índices de que carecian las anteriores ediciones, y dos láminas litografiadas. Madrid 1842. Un tomo en 8.º, á 16 rs.

Esta obra está adoptada por todas las escuelas del reino, y las cuatro numerosas ediciones que se han hecho en Madrid desde el año 1833 acreditan su mérito.

La educación práctica de todas las clases y de ambos sexos, con una introduccion en que se demuestran las ventajas que ha recibido el mundo por medio de la religión cristiana. Por D. Diego Gonzalez Alonso, Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia. Madrid 1840. Concluye con un tratado de moral clásica. Un tomo en 8.º con cuatro láminas litografiadas, 10 rs.

La España marítima, serie de artículos relativos á las ciencias y artes, propias y auxiliares de la marina, á su parte militar, comercial, administrativa, histórica y anecdótica, al fomento de las diversas industrias que de ella dependen con cuadros de costumbres y escenas de la vida de mar. Madrid 1839 y 40. Dos tomos en 4.º, 80 rs. rústica.

La filosofía y la moral del pueblo, ó arte de ser libre y feliz y de conocer los hipócritas de todos los colores. Obra escrita por un estilo y con un objeto jamás visto en España, al alcance de las personas mas rústicas ó ignorantes de ambos sexos; útil y aun preciosa á todos en las actuales circunstancias; y que puede influir poderosamente en la conclusión de la guerra civil y establecimiento de la paz y del Gobierno representativo; porque en ella se atacan las preocupaciones; se dice la verdad sin espíritu de partido, se enseña á todos la verdadera moral y filosofía, y sus deberes como cristianos, como ciudadanos y como hombres libres. Se dedica á la nacion, ó sea lo que antes se llamó la plebe, para la que exclusivamente se ha escrito por un ciudadano liberal-verdadero, sin color ni partido mas que la patria y la verdad. Madrid 1840. Por D. Santiago de Alvarado y de la Peña. Dos tomos en 8.º, á 16 rs. (Se continuará.)

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

- 1.º Sinfonía á completa orquesta.
- 2.º Se pondrá en escena el drama nuevo, original, en cinco actos titulado

LA FAMILIA DE FALKLAND.

- 3.º El divertimento bailable, conocido con el nombre de LA INGLESA,

dirigido por D. Angel Estrella, quien lo bailará en union de las Sras. Diez (Doña Josefa), Lopez y Menequez, y de los Sres. Piga é Hidalgo.

- 4.º Terminará el espectáculo con el acreditado sainete de D. Ramon de la Cruz, titulado

EL CAREO DE LOS MAJOS.

Nota. Se está ensayando para ejecutarse en la presente semana el acreditado drama, en tres actos, que hace mucho tiempo no se representa, titulado

LA HUERFANA DE BRUSELAS,

en el que tendrá el honor de volver á presentarse al público el primer actor de carácter anciano D. Elias Noren.

Otra. Tambien se prepara la comedia nueva, original, en dos actos y en verso, escrita por uno de nuestros primeros literatos, titulada

UN FRANCÉS EN CARTAGENA.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

DOS VALIDOS,

6

CASTILLOS EN EL AIRE,

muy acreditada comedia histórica en tres actos, original de D. Tomas Rodriguez Rubí, que tanto ha agradado en sus anteriores representaciones.

Intermedio de baile.

Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

Nota. Se está ensayando, y se ejecutará á la mayor brevedad posible, el drama nuevo, en cinco actos, original del célebre Scribe, titulado

EL HIJO DE CROMWEL Ó UNA RESTAURACION.

Todo el mundo conoce la importancia histórica de esta época de revolucion y de trastorno en Inglaterra; época altamente dramática, que ha suministrado ya muchos asuntos al teatro moderno, y ha comunicado grande interes á diferentes obras contemporáneas que el público ha coronado con su favor.

El inagotable Scribe, cuyo talento para la comedia, que ya se denomina generalmente de costumbres políticas, está tan demostrado, y ha sido tan aplaudido en ella, como en tantas otras obras de diversa índole, se apoderó de la transición que presenta la historia del Reino unido de la dominación de Cromwel á la restauracion de la dinastía de los Estuardos, cuya sangre habia corrido pocos años antes en un cadalso. Aquella conmovida sociedad ofrecia naturalmente al poeta anchuroso campo para crear una fábula revestida de multitud de circunstancias y caracteres históricos, y que puesta en accion revelase á los espectadores el tiempo á que se refiere, presentando en cada uno de los personajes la mas aproximada expresion de cada uno de los partidos en que la nacion estaba dividida.

La empresa cree que el público acogerá con benevolencia esta producción.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.